

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2022 (04 de marzo de 2022)

OBSERVACIÓN NO. 1

Criterio de Evaluación No. 1

Establece el pliego de condiciones que la “Experiencia: La experiencia adicional a la mínima requerida se evaluará siempre y cuando correspondan a contratos **iniciados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria**, las certificaciones en ningún caso su cuantía podrá ser inferior al 50% del valor de la presente convocatoria, de lo contrario no será tenidas en cuenta para otorgar puntaje. Se les dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia contado en meses en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas, a los demás se les dará a puntaje proporcional.” sic

A este respecto solicitamos que se acepten contratos que hayan iniciado en un periodo anterior al exigido y que solamente se tenga en cuenta, para efectos de evaluación, el periodo en ejecución en los últimos 5 años, ya que dicha experiencia es totalmente válida

Respuesta:

Se acepta la observación y se realizará dicho ajuste por medio de adenda, donde se expondrá que, para la debida acreditación de la experiencia, solo se tendrá en cuenta contratos celebrados o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, para lo cual realizaremos la respectiva adenda.

OBSERVACIÓN NO. 2

Así mismo solicitamos que NO se tengan en cuenta contratos que se ejecuten con el mismo cliente de manera concomitante, puesto que no es la razón de ser de la evaluación de la entidad, o en su defecto solicitamos se informe si en un contrato marco es posible certificar cada sitio de prestación de servicio como un contrato diferente y si el mismo será tenido en cuenta por la entidad.

Respuesta:

No atendemos la observación, por cuanto es completamente valido que una entidad o empresa tenga uno o varios contratos de manera simultánea con una empresa de vigilancia y seguridad privada en el caso

particular que se refiere esta convocatoria, aclarando que los contratos serán válidos siempre y cuando sean independientes, pero si es un solo contrato donde su ejecución o prestación del servicio es en distintos lugares, mal podría certificarse cada lugar de ejecución como un contrato diferente, así las cosas, si un (1) contrato establece como lugar de ejecución varias sedes para la prestación del servicio, no se tendrá en cuenta cada lugar de ejecución como si se tratara de un contrato diferente, solo se tendrá en cuenta el contrato principal en su objeto, término de ejecución y cuantía.

OBSERVACIÓN NO. 3

De igual manera solicitamos se modifique la fecha de presentación de la oferta, puesto que el tiempo de presentación es inferior a 3 días hábiles.

Respuesta:

Se informa que el término de presentación de las propuestas se prorrogó por medio de Adenda No. 2 hasta el 09 de marzo de 2022 a las 05:00 PM. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta convocatoriavigilancia6de2022@gmail.com y jurídica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2022 - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA